

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA
DESTINO: Agricultura, Ganadería y Montes, Medio Ambiente y Agenda 21.
LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....

1. NATURALEZA Y OBJETO.....
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....
4. CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITANTES.....
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....
6. PAGO.....
7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
10. APERTURA DE PROPOSICIONES.....
11. ADJUDICACIÓN.....
12. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....
13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.....
14. GARANTÍA DEFINITIVA.....
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
16. PLAZO DE GARANTÍA.....
17. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....
18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....
19. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....
20. RIESGO Y VENTURA.....
21. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.....
22. EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.....
23. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.....
24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....

1. DESCRIPCIÓN.....
2. EQUIPAMIENTO EXTERIOR EN TECHO DE VEHÍCULO.....
3. EQUIPAMIENTO INTERIOR.....
4. OTROS REQUISISTOS.....

ANEXOS

- MODELO DE PRESENTACIÓN.....
- MODELO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....
- MODELO II: DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....
- MODELO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....
- MODELO IV: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....

NOMBRE	CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA
LOCALIDAD	TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR	M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PREPARACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO (Art. 64-65) TRAMITACIÓN ORDINARIA	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006)
------------------------------	---	---

ANEXO 1	PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	TIEMPO MAX.	5 DÍAS HÁBILES (desde la firma del contrato)
----------------	--	--------------------	---

ANEXO 2	PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN De 10.000,01 euros a 50.000 euros. (Art. 103.2)	EUROS	20 €/día (se aplicará la escala prevista al precio de adjudicación)
----------------	---	--------------	--

ANEXO 3	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, I.V.A. excl.	EUROS	16.380 €
	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, I.V.A. excl.		10.920 €

ANEXO 4	FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO	NO
----------------	---------------------------------------	-----------	-----------

ANEXO 5	PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	18 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90.1 LFC)	
----------------	---	--	--

*Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ADMISIÓN DE MEJORAS	NO	NO
----------------------------	-----------	-----------

ANEXO 6	INDICACIONES MUNICIPALES: Garantía provisional:	327,60 €	2% del valor estimado
	Garantía definitiva: <i>En el caso de adjudicarse a una oferta considerada anormalmente baja, la garantía será igual al 50% del precio de adjudicación.</i>	655,20 €	4% del valor estimado
	PLAZO DE GARANTÍA		1 año, a contar desde la recepción

ANEXO 7	POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SI
----------------	---	-----------

ANEXO 8	Mesa de Contratación: NO	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LFCP art. 51)	VALORACIÓN	
A) Mejor precio anual.....	80 puntos	
B) Mejor precio por kilómetro de exceso.....	10 puntos	
C) Mejor precio por kilómetro de defecto.....	10 puntos	
En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados, que sea superior al 3 por 100.		

Tudela, 10 febrero de 2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA EL CENTRO DE GESTIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

1.- NATURALEZA Y OBJETO.

1.1.- NATURALEZA DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratación Pública y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFC). El criterio de adjudicación es el de la oferta más económica.

Estamos ante un contrato de suministro (arrendamiento de vehículo en la modalidad de renting), incluido en la definición de los contratos sometidos a la LFCP: artículo 4.2, arrendamiento financiero de productos y bienes muebles; por lo tanto se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 32.1 LFCP).

1.2.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de suministro (arrendamiento en la modalidad de renting) de un vehículo tipo pick up doble cabina, con caja descubierta y barras antivuelco todoterreno con destino a la unidad de Agricultura, Ganadería y Montes, Medio Ambiente, Protección animal y Agenda 21, por un plazo máximo de 2 anualidades (24 meses), prorrogable por una anualidad más (12 meses).

Es previsible que el vehículo circule entre 15.000 y 20.000 kilómetros anuales.

En el pliego de prescripciones técnicas se indican las condiciones y características exigidas para la realización del objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en aquellos supuestos en los que las prescripciones técnicas particulares hagan referencia a alguna marca, patente o tipo concreto, u origen o producción determinados, se admitirán productos equivalentes.

La presentación de proposiciones presume por parte de los/as licitadores/as la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El Órgano de Contratación de este expediente será la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato será la Unidad Administrativa de Agricultura, Ganadería y Montes, Medio Ambiente, Protección Animal y Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

La fiscalización del expediente corresponde a Intervención General del Ayuntamiento.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 16.380 euros, IVA excluido.

El importe máximo de licitación es de 10.920 euros, IVA excluido.

El presupuesto del contrato es de 13.213,20 euros, IVA incluido.

Todos los gastos que tenga el vehículo, excepto el coste del carburante, se entienden incluidos en el precio de adjudicación (seguro, inspección técnica si fuera necesaria, cambios de neumáticos, reparación de todo tipo de averías – mecánica, electricidad, electrónica, chapa, pintura, puentes electroacústicos, etc.) independientemente de cuál haya sido la causa originaria de la misma.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, por preverlo así el art.116.2 LFCP para este tipo de contratos.

4.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITANTES.

4.1. Participación.

Están capacitadas para contratar con el M.I. Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos y ni en las relacionadas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

El Ayuntamiento podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo y con las formalidades señaladas en el artículo 10.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En este caso los licitadores quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta. Asimismo, no podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente la inadmisión de dichas ofertas.

4.2. Acreditación

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará con la escritura de constitución o de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Deberán presentar DNI o documento que lo sustituya cuando se trate de empresarios/as individuales. Igualmente, se aportará el del/la representante que vaya a firmar las proposiciones,

así como poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las empresas que concurren conjuntamente como por el citado apoderado.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, la aportación de copia de inscripción en dicho registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, y podrá prorrogarse de forma expresa, por una anualidad más (arts. 169 y 170 LFCP).

6.- PAGO.

La facturación se realizará por meses vencidos, y se aplicará el IVA vigente aplicable al devengo de la cuota.

El pago del suministro se realizará mediante cuotas mensuales, iguales a una duodécima parte del precio anual ofertado por la adjudicataria y previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente. El Ayuntamiento abonará la factura como máximo a los 30 días naturales de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Al concluir el contrato, se realizará un reajuste de los kilómetros de exceso y defecto realizados por el Ayuntamiento, a los precios unitarios ofertados.

En caso de que haya circulado más de los kilómetros anuales previstos (15.000 - 20.000 Km.), el Ayuntamiento de Tudela abonará a la adjudicataria los kilómetros de exceso conforme al precio ofertado.

Si el vehículo no llegase a circular los kilómetros anuales indicados, la adjudicataria abonará al Ayuntamiento de Tudela, al precio ofertado, los kilómetros de defecto.

7.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones serán secretas. Se ajustarán a los **modelos I, II, III y IV** del presente pliego de cláusulas y su presentación presume la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

No se admitirán variantes a las proposiciones.

Presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Tudela dentro de los siguientes horarios al público: Oficina Plaza Vieja (de lunes a viernes de 8 h. a 15:30 h. y sábados de 9:30 h. a 13:30 h.); Oficina del Barrio de Lourdes (de lunes a viernes de 8 h. a 14:30 h.). En los meses de julio a septiembre, ambos incluidos, el horario es de lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en la oficina Plaza Vieja, y de 8:00 a 14:30, en la oficina de Barrio Lourdes.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, (fax del Ayuntamiento: 948417119) o correo dirigido a Urbanismo (urbanismo@tudela.es). Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, que se contarán a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas deberán presentarse mediante una instancia general en la que se indicarán todos los datos del remitente y el licitador; acompañada de un sobre cerrado, en cuyo exterior deberá figurar la siguiente inscripción: **"Proposición para la contratación del suministro (arrendamiento en la modalidad de renting) de un vehículo tipo pick up doble cabina"**, añadiendo "Este sobre únicamente podrá abrirlo el responsable de la licitación".

El referido sobre contendrá otros tres sobres: para la (1) "documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador", para las (2) "características técnicas del vehículo ofertado" y para la (3) "propuesta económica".

Todos los documentos presentados deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

A.- SOBRE Nº 1 (DOCUM. ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

La relación de documentos que contendrá:

a) Los que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador y, en su caso, su representación:

- si persona natural: documento nacional de identidad;
- si persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro mercantil, si así lo exige la legislación mercantil aplicable; o bien escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

Podrá sustituirse por la acreditación de estar inscrito en el Registro voluntario de licitadores del Gobierno de Navarra.

b) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y de seguridad social**:

- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si el licitador se halla domiciliado en Tudela, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

- Certificación administrativa vigente de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda.

- Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

c) Acreditación de la **solvencia económica y financiera:** a través de un informe de instituciones financieras que indique que el licitador puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

d) Acreditación de **solvencia técnica o profesional:** a través de una relación de los principales suministros, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente licitación, realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado de los mismos.

e) Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos (**Modelo I**):

- Que la empresa o el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está/n incurso/s en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que ni la empresa ni sus administradores están incurso/s en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la LFC ni en el TRLCSP.
- Que el licitador no está incurso en causa de prohibición de contratar.

f) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que ascenderá a un 2% del valor estimado del contrato [327,60 €].

g) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública y como medio para practicar las notificaciones necesarias que se deriven de este contrato, de acuerdo al **Modelo II**.

h) Para las licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

*NOTA: De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la ley Foral 6/2006, la documentación indicada en los puntos a), b) y c) de este punto, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (**Modelo III**). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.*

La falta de aportación de dicha documentación supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con abono de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del

contrato; e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

B.- SOBRE Nº 2 (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO)

El licitador deberá aportar la siguiente documentación para que se pueda comprobar por la unidad gestora que cumple las prescripciones técnicas exigidas.

- Definición de las características técnicas del vehículo ofertado de las que puedan deducirse su equipamiento, potencia, capacidad, dimensiones, consumo, seguridad del vehículo, etc.
- Fotografías o documentación gráfica del vehículo.
- Documentación que recoja las características técnicas del vehículo: motorización, potencia, volumen del maletero, capacidad, etc., así como del equipamiento interior y exterior en techo de vehículo, que demuestre que cumple con todas las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

C.- SOBRE Nº 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)

Contendrá el modelo de proposición habilitado por este Ayuntamiento (**Modelo IV**, propuesta económica) y en ella se entenderán incluidos todos los gastos (impuestos, tasa, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc.).

Se entenderá que el importe del IVA no está incluido en el precio ofertado.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al importe máximo de licitación y que figura en el Anexo 3 (10.920 euros).

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el art. 54.3 de la LFCP.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

La apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

1.- Calificación de la documentación para comprobar la documentación general sobre requisitos de capacidad y de solvencia (sobre nº 1), para la admisión de los licitadores.

Para subsanaciones, se otorgarán cinco días naturales.

2.- Apertura de las características técnicas del vehículo ofertado (sobre nº 2) con el fin de comprobar que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.

3.- Apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), en acto público, de tal manera que se conozca a la licitadora que se propondrá como adjudicataria.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son exclusivamente económicos, distribuidos de la siguiente manera:

- A) Mejor precio de suministro: La oferta que presente mejor precio anual obtendrá la puntuación máxima de este apartado, 80 puntos.

- B) Mejor precio de kilometraje en exceso, con un máximo de 10 puntos. La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en exceso, recibirá la máxima puntuación (10 Puntos).
- C) Mejor precio de kilometraje en defecto, con un máximo de 10 puntos. La oferta que presente un mejor precio para los kilómetros realizados en defecto, recibirá la máxima puntuación (10 Puntos).

El resto de puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional.

En el caso de producirse un empate entre dos o más licitadores, el empate se dirimirá según lo establecido en el artículo 51.3 de la LFCP. En este caso, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en la LFCP, si se observasen defectos en la documentación administrativa presentada o se considerase incompleta, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Unidad Gestora procederá a la apertura y análisis de los sobres de "características técnicas del vehículo ofertado" de las empresas admitidas con el fin de comprobar que cumple las prescripciones técnicas exigidas.

En acto público, que se celebrará en el día y lugar que se comunicará a los licitadores, se procederá a la apertura de los sobres de "proposición económica", y con anterioridad a la misma, se procederá a indicar las ofertas que hayan sido admitidas.

La Unidad Gestora formulará una propuesta de adjudicación, señalando el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que hayan obtenido.

11.- ADJUDICACIÓN.

La Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 20 días contado desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición económicamente más ventajosa. De no dictarse dentro de dicho plazo, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de modo lógico y razonable, impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la Unidad Gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 92.4. de la LFC.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se haya rechazado una oferta, las características o ventajas de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días.

12.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se hace referencia en la cláusula 14.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado en las cláusulas precedentes.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la LFCP.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva correspondiente al 4% del valor estimado del contrato [655,20 €], en cualquiera de las formas señaladas en la LFC de Contratos (artículo 95.2), y responderá de los conceptos legales previstos en dicha Ley.

El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes al del levantamiento de la suspensión, y siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

Si el órgano de contratación decide adjudicar el contrato a una proposición anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se constituirá una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la Unidad Gestora, con el límite del 25 por ciento del precio de adjudicación.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del/la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el/la contratista durante la ejecución del contrato. No procederá la devolución de la fianza, aunque haya transcurrido el plazo indicado, en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños a terceros, conocidos por el Ayuntamiento de Tudela, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario realizará el suministro del vehículo de conformidad con la oferta presentada y con lo recogido en este pliego en el plazo máximo de de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Las reparaciones se realizarán en el taller autorizado por la marca del vehículo contratado que se encuentre más cercano a las dependencias de la Brigada de Montes, o en el que convengan la adjudicataria y el Ayuntamiento de Tudela siempre que sea en el término municipal de Tudela. No será necesario el servicio de sustitución de vehículo, salvo que la reparación de la avería dure más de 72 horas desde la entrada en el taller.

Serán por cuenta del adjudicatario las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, que figurará como titular del vehículo, deberá aportar el material necesario para el suministro.

El adjudicatario asumirá los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato. El precio deberá mantenerse durante el periodo al que se hace referencia en la cláusula 3, al mismo precio que el de adjudicación.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año, a contar desde la recepción del suministro. Se estará a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso la penalidad por demora en el cumplimiento del plazo para la entrega del vehículo será, según determina la LFCP y el **Anexo 2 de la Hoja Preliminar** del presente Pliego de 20 euros por día de retraso.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, impondrá las penalidades que procedan, de acuerdo con la tipificación prevista en el presente pliego.

La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista se determinará en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad, todo ello, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolver el contrato conforme el art. 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El órgano competente para la imposición de las sanciones será el órgano de contratación previo informe de los servicios técnicos municipales.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

16.1. Constituirán faltas muy graves:

- a) Suministrar el vehículo con unas características o prestaciones inferiores a las ofertadas o el equipamiento auxiliar de características inferiores a las presentadas en la licitación.
- b) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

16.2. Se considerarán faltas graves:

- a) No realizar el suministro en el plazo exigido. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte del ayuntamiento.
- b) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- c) El inadecuado mantenimiento del vehículo para mantener las condiciones necesarias para cumplir con el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, y demás normativa de aplicación, en especial lo referente a estado de los neumáticos, luces, chalecos y elementos de seguridad.

16.3. El resto de las infracciones se considerarán leves.

16.4. Sanciones:

- a) Las faltas calificadas como muy graves: con multa de 500,01 a 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves: con multa de 300,01 a 500 euros.
- c) Las infracciones calificadas como leves: con multa de hasta 300 euros.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa

objetiva que las haga necesarias, cuando la necesidad de la modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente, por un importe máximo del 20 por 100 del importe de adjudicación.

Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización y se registrarán por lo dispuesto en los artículos 105-108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

19.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 109 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra.

20.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico - administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

22.- EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución:

Serán causas de resolución del contrato, las señaladas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

A.- Resolución del contrato sin sanción.

Será causa de resolución del contrato sin sanción la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, a no ser que sus herederos legítimos o sus representantes legales se hagan cargo de la contrata, en las mismas condiciones que su antecesor y siempre que el Ayuntamiento autorice esta continuación.

B.- Resolución del contrato con sanción.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, le será incautada la garantía depositada en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, se abonará el precio del suministro recibido de conformidad.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y, en lo no previsto en éste, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la Hoja Preliminar del contrato, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

24.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

2.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales mencionados, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por los motivos indicados en el precepto citado y en el plazo que se indica a continuación:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establece el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA EL CENTRO DE GESTIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Características del suministro: VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, con caja descubierta y barras antivuelco Todoterreno.

1. DESCRIPCIÓN.

- Vehículo pick up 4x4 doble cabina corto motor gasoil turbo diesel nuevo o km 0 (No podrá superar los 20.000 km ni 12 meses antigüedad).
- Motorización turbodiesel con una potencia de al menos de 90 CV. Norma DIN.
- Contará con dirección asistida, doble airbag, ABS, cierre centralizado, aire acondicionado o climatizador, caja abierta con barras antivuelco en la parte posterior sin lonas ni maletero.
- Capacidad mínima de la zona de carga; 2,5 m3.
- Carga máxima autorizada: Al menos de 1000 Kg.
- Frenos con sistema ABS.
- Parte trasera: Caja abierta con barra antivuelco.

2. EQUIPAMIENTO EXTERIOR EN TECHO DE VEHÍCULO.

- Caja abierta con barras antivuelco en la parte posterior sin lonas ni maletero.
- Acoplamiento para arrastre de remolque

3. EQUIPAMIENTO INTERIOR.

- Airbag en plaza conductor y acompañante.
- Equipo de radio-música.
- Dotado de aire acondicionado o climatizador.
- 2 Chalecos reflectantes de seguridad.
- Kit de triángulos de seguridad.

4. OTROS REQUISITOS.

- La oferta incluirá protector de cárter colocado.
- Los neumáticos se sustituirán obligatoriamente cada 40.000 kilómetros, excepto en el caso de deterioro o desgaste que exija su cambio antes de completar los kilómetros indicados.
- El vehículo contará con seguro a todo riesgo sin franquicia.
- El resto de características técnicas, prestaciones y equipamiento del vehículo ofertado se detallara con precisión en la documentación técnica que se presentará. Entre los datos constará expresamente la altura libre entre el suelo y los bajos del vehículo.
- La instalación de los accesorios y equipamiento exigidos en el condicionado se realizarán de conformidad a las directrices que se establezcan desde la unidad de Agricultura, Ganadería y Montes.
- La oferta incluirá el mantenimiento y reparación de averías así como el precio del Km. realizado de más o de menos.
- Se prevé realizar entre 15.000 y 20.000 Kms. anuales.
- Plazo de entrega: 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Rotulación: Se insertará escudo del M. I. Ayuntamiento de Tudela, en el centro de las dos puertas delanteras en color, en la forma indicada por el Ayuntamiento de Tudela.

MODELO PRESENTACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA.

D/Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle.....CP.....D.N.I./N.I.F. nº teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en CP..... teléfono, fax y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA.**

EXPONE

Que enterado de la licitación del contrato referido, y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- **Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR"**
- **Sobre 2 - "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO"**
- **Sobre 3 - "PROPUESTA ECONÓMICA"**

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el procedimiento de licitación .

En.....a..... de..... de 2017

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

MODELO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1**)

D. / Dña....., en nombre propio o representación de la empresa (táchese lo que no proceda), con NIF/DNI....., al objeto de cumplir con lo solicitado en la cláusula 7.- Apartado A (sobre 1) del pliego de condiciones que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que la empresa o el licitador se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no está/n incurso/s en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que ni la empresa ni sus administradores o el licitador están incurso/s en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que ni la empresa ni sus administradores o el licitador están incurso/s en causa de prohibición de contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En.....a..... de..... de 2017

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

MODELO II: DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1**)

D. /Dña -----, vecino/a de -----, con domicilio en -----, teléfono nº. ----- y Documento Nacional de Identidad nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) -----, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- ----- y C.I.F./D.N.I. nº. -----), ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: -----, cuyo titular es -----, o en la dirección de correo electrónico -----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

En.....a..... de..... de 2017

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

MODELO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

(sustituye a la presentación de los documentos indicados en los apartados a, b y c de la Cláusula 7.-Apartado A)

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1**)

D./Dña....., en representación de la empresa, con NIF/DNI, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 10.5.-Apartado A (sobre 1) de las condiciones esenciales que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b) Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- a) Que tiene acreditada solvencia económica y financiera, según lo exigido en la cláusula 7.A.c) del pliego de condiciones.

En.....a..... de..... de 2017

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

MODELO IV: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA:

D/D^a....., con D.N.I./N.I.F nº....., en nombre y representación de (mercantil)....., con DNI/NIF presenta esta oferta económica en la que se compromete a **suministrar** (en régimen de arrendamiento en la modalidad de renting), **un vehículo tipo pick up doble cabina y**

Declaro:

1) Que el **objeto del contrato, entendido para los tres posibles años de duración del contrato**, incluidos todos los conceptos, excepto IVA, **se haría por un precio** de.....euros (en número y letra); debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc)

2) Que el precio del **kilómetro de exceso**, IVA excluido, es de.....euros (en número y letra), y el precio del kilómetro **de defecto**, IVA excluido, es de euros (en número y letra).

En.....a..... de de 2017.

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

NOTAS: 1. No se admitirá ninguna oferta que supere el valor estimado del contrato (16.380 €, IVA excluido).
2. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).